

Resolución N.º 5 TP 0004 del 07-10-2026

“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer los beneficios que se mencionaron en relación a las vacantes definitivas del empleo, ASESORES Y PROFESIONALES Concurso E.S.E. (SALUD), ofertado a través del Proceso de Selección No. 004 de 2026 – Talento Público”

Beneficios:

LUGAR EN LA LISTA DE ELEGIBLES	BENEFICIO
 1 a 3	🎓 Beca 80% — curso Comprensión Lectora 🎓 Beca 70% — curso Convocatoria E.S.E.
4 a 8	🎓 Beca 70% — curso Comprensión Lectora 🎓 Beca 50% — curso Convocatoria E.S.E.
9 a 13	🎓 Beca 50% — curso Comprensión Lectora 🎓 Beca 30% — curso Convocatoria E.S.E.
14 a 20	🎓 Beca 35% — curso Comprensión Lectora 🎓 Beca 15% — curso Convocatoria E.S.E.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

En aplicación de las normas referidas, Talento Público mediante Acuerdo No. 005 del 04 de 2026, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, Proceso de Selección No 003 de 2026 – Simulacro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo 003 de 2025-Simulacro en concordancia con el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el Concurso Abierto de Méritos, se procederá a conformar la Lista de Elegibles, en estricto orden de mérito.

En mérito de lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Conformar la lista de elegibles para proveer *los beneficios que se mencionaron en relación a las vacantes definitivas del empleo ASESORES Y PROFESIONALES Concurso E.S.E.(SALUD)*, ofertado en el marco del Proceso de Selección No. 004 de 2026 – Simulacro, así:

POSICIÓN	PUNTAJE	NOMBRE Y APELLIDO
1.	208	KAREN DAYANA BUENDÍA VERGEL
2.	206	KATHERINE NOGUERA
3.	206	CEYLA CAUSIL GARCES
4.	201	ANDRES MANUEL POSSO YEPEZ
5.	199	HIROLD MENDOZA NARVAEZ
6.	197	CRISTINA BOLAÑOS
7.	194	CARMIÑA CHICO VELASCO
8.	193	ANGELA ESTHER BERNAL ARGOTY
9.	192	LUZ KARINA RODRIGUEZ RAMIREZ
10.	192	PAULO ANDRÉS GUTIÉRREZ MUÑOZ
11.	187	CÉSAR GILBERTO ZÚÑIGA MUÑOZ
12.	173	LILIANA GOMEZ GOMEZ
13.	173	CATALINA GÓMEZ CASTILLO
14.	171	MARÍA DEL CARMEN MANCILLA
15.	165	MARÍA ALEJANDRA DÍAZ VALENCIA
16.	163	ROSA GABRIELA ROJAS MONCADA
17.	162	JHOANNA LEIVA CÁRCAMO
18.	161	DAYANNA MORALES
19.	156	LUZ ADRIANA MARTINEZ JIMENEZ
20.	155	MARÍA CAMILA YANCES
21.	151	EDUARDO MALDONADO GONZÁLEZ
22.	149	VERÓNICA VALENCIA CELIS
23.	148	LAURA MARIA ARDILA
24.	148	YOHANA CASTAÑEDA
25.	145	MÓNICA JULIET ESTRADA ESTRADA
26.	144	LAURA PATRICIA MERCADO NAVARRO
27.	141	KELLY REYES NAVARRO
28.	141	LEIDY GUERRA
29.	139	KELLY REYES NAVARRO
30.	139	ANGELA MARI ESPITIA ESCOBAR
31.	138	DIANIS CAROLINA GUERRERO LÓPEZ

32.	137	LINA GUEVARA BAQUERO
33.	137	ELIANA VALDERRAMA
34.	136	LUIS BOLAÑO
35.	134	LEIDY GERALDINE CONTRERAS VILLAMIZAR
36.	134	LUZ STELLA MALDONADO MOSQUERA
37.	130	VALENTINA MARIN MONTES
38.	130	LEYDY TATIANA OSSA ORTIZ
39.	131	KAROLINA FLOREZ
40.	131	FARHI ALONSO DELGADO MEDINA
41.	131	JUAN NIÑO
42.	127	DORA CAROLINA ORDUZ MORENO ORDUZ
43.	127	ANDREA MILENA MURILLO DIAZ
44.	125	ANDREINA SANCHEZ MACHADO
45.	124	CLAUDIA GÓMEZ MUESES
46.	123	HEIDER ESTIFEN PUERTA OROZCO
47.	123	ADRIANA SERRANO
48.	119	ADRIAN FERNANDO GARCIA RIVAS
49.	119	YESICA SOTOMAYOR
50.	108	DIANA LOPEZ
51.	107	AURA MARIA CERON QUEMA
52.	105	SOFIA MATEUS
53.	101	SULEIDY SALAZAR
54.	100	JOHN JAMES ESTEBAN NARVAEZ PISCAL
55.	98	VIVIANA ANDREA MARTINEZ GARCIA
56.	92	CLERY TARAPUES
57.	82	ZAYDA VARON
58.	81	ROSA ADRIANA VARGAS RAMÍREZ
59.	79	ROGER CONTRERAS ARIAS
60.	76	ARCADIO BOLAÑOS ORDOÑEZ

ARTÍCULO SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley No. 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso, podrá solicitar la exclusión de la Lista de Elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

PARÁGRAFO: La Comisión de Personal deberá motivar la solicitud de exclusión y presentará la misma dentro del término establecido.

ARTÍCULO TERCERO. - En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al participante en el concurso o proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético; también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO CUARTO. - Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el empleo, de acuerdo con lo establecido en el Proceso de Selección No. 005 de 2026 – Simulacro, los cuales serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO: Corresponde al nominador, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO QUINTO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la Lista de Elegibles quede en firme, con base en los resultados del proceso de selección y en estricto orden de mérito, deberá producirse por parte del nominador de la entidad, el nombramiento en periodo de prueba, en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO SEXTO. - La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 56 del Acuerdo No. 0002 de 2025.

PARÁGRAFO. Una vez provisto el empleo con la lista de elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo, esta durante su vigencia, solo podrá ser utilizada para proveer de manera específica las vacantes definitivas que se generen en el mismo empleo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - **Publicar** el presente Acto Administrativo en el sitio web de Talento Público www.talentopublico.com

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza y contra ella no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 760 de 2005

Dada en Santiago de Cali, el 07-10-2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Talento Público

Nota: El simulacro realizado tiene fines educativos y no tiene ninguna relación con la CNSC.